

**PCT 05/2014. PLIEGO CONDICIONES  
TECNICAS PARA LA CONTRATACION  
DEL PROYECTO Y EJECUCION DE LA  
INSTALACIÓN PROVISIONAL DE  
ALUMBRADO EXTRAORDINARIO, EN  
FIESTAS LOCALES.**

## INDICE

1. ANTECEDENTES.
2. OBJETO DE LA INSTALACIÓN.
3. CARACTERISTICAS DE LA INSTALACIÓN.
  - 3.1. PERIODO DE FUNCIONAMIENTO.
  - 3.2. ELEMENTOS DECORATIVOS MINIMOS Y EMPLAZAMIENTO.
  - 3.3. OTRAS.
4. REGIMEN DE LA PRESTACIÓN.
5. EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN.
6. PRESUPUESTO.
7. REVISIÓN DE PRECIOS.
8. ABONO.
9. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.
  - 9.1. VALORACION DE LAS OFERTAS: CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS MATEMATICAS.
    - 9.1.1. MEJORA ECONOMICA.
    - 9.1.2. OTROS CRITERIOS.
  - 9.2. VALORACION DE LAS OFERTAS: CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR.
    - 9.2.1. PROYECTO DE PRESTACION DEL SERVICIO.
    - 9.2.2. OTRAS MEJORAS.
10. INFRACCIONES Y SANCIONES.

## 1 ANTECEDENTES.

Tradicionalmente se ha venido dotando a determinados tramos viarios del núcleo urbano de iluminación, ornamental y espectacular extraordinaria, complementaria del alumbrado público convencional, que anuncia el periodo festivo, da realce a los diferentes actos y colabore en la consecución del ambiente de fiesta; de igual forma se incluye la ornamentación para los edificios municipales, de carácter institucional, en el periodo navideño.

## 2 OBJETO DE LA INSTALACION.

Es objeto del presente documento la descripción básica de la instalación que se pretende ejecutar para:

- 1º Servir de base para la formulación del proyecto de prestación del servicio, PPS en adelante, donde se recogen las propuestas y bocetos de los licitadores, en sus ofertas, para su posterior ejecución, y
- 2º Servir de base para la redacción del proyecto técnico que la especifique, detalle, justifique y valore.

La duración del contrato será de dos años, con posibles prorrogas de una anualidad cada una, hasta un máximo de dos.

## 3 CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LA INSTALACIÓN

### 3.1 PERIODO DE FUNCIONAMIENTO

Navidad y Reyes	06.012.2014 a 06.01/2.015
Carnaval:	13.02 a 15.02/2.015
Patronales y de Moros i Cristians	10.04 a 19.04/2015
Hogueras:	15.07 a 19.07/2.015
Mig Any (Moros y Cristianos)	02.10 a 4.10/2.015

Las fechas son orientativas, a confirmar con antelación suficiente por la Supervisión del Servicio.

### 3.2 ELEMENTOS DECORATIVOS MÍNIMOS Y EMPLAZAMIENTO.

#### A) ALUMBRADO EXTRAORDINARIO VIARIO.

<b>CARNAVAL</b>
5 motivos alegóricos LEDS. Avda Libertad-Pza España.
<b>PATRONALES Y DE MOROS I CRISTIANS.</b>
30 arcos LEDS. 3 piezas/arco
50 motivos LEDS, alegóricos fiestas: -16 en Avda Libertad 1 y 2 tramo -10 en P Picasso, s/columnas alum -3 en Salamanca -8 en D. Margarit, s/columnas alum. -8 en Mayor -3 en Pi y Margall -2 Barrio Sta Isabel
2 Coronas LEDS
4 Carteles FESTES PATRONALS (2) Festes de Moros i Cristians (2)
2 paraguas. Plaza España. Pza Santa Faz.
<b>HOGUERAS</b>
30 arcos 3 piezas/arco.
24 motivos alegóricos: -20 Avda Libertad 1 y 2 tramo

-4 A determinar.
2 coronas leds
1 cartel: Bellea del FOC
1 cartel: BELLEA DEL FOC INFANTIL
4 carteles luminosos. FOGUERES A SANT VICENT.
<b>MIG ANY</b>
2 motivos alegóricos.
1 cartel luminoso: MIG ANY 2011.
<b>NAVIDAD-REYES</b>
30 arcos artísticos LEDS tres piezas.
40 motivos alegóricos.
-14 Avda Libertad 1 y 2 tramo
-19 Dr Fleming
-2 Barrio Sta Isabel.
-5 A determinar
4 carteles luminosos: BON NADAL
3 estrellas con ráfaga

**B) ALUMBRADO Y DECORACION NAVIDEÑA PLAZA DE ESPAÑA Y PLAZA COMUNITAT VALENCIANA.**

A determinar por el Supervisor del Servicio, por el importe consignado, previa presentación de descripción detallada con boceto en PPS.

**3.2. OTRAS**

a) Horario de encendido (previsión):

-Carnavales:	17,30 a 2,00 h.
-Patronales y de Moros i Cristians:	19,00 a 2,00 h.
-Hogueras:	21,00 a 3,00 h.
-Mig Any:	18,00 a 2,00 h.
-Navidad-Reyes:	17,00 a 1,00 h.

El encendido/apagado de los diferentes conjuntos luminotécnicos deberá ser automático.

b) Altura libre mínima, de la parte inferior de cualquier arco/motivo, tras el montaje: 5,00 m excepto en patronales que se fijara como mínimo en 5,25 m, en el recorrido tradicional de procesión.

c) Puntos de conexión con el suministrador de energía eléctrica (IBERDROLA): los que se indiquen en el proyecto técnico.

d) Incluye la instalación los materiales e instalaciones auxiliares necesarios: soportes, cuadros de distribución, cableados, alambres de suspensión, tensores, postes de elevación, etc.

Los emplazamientos propuestos así como el material descrito podrá ser sustituido/modificado previas instrucciones del Supervisor Municipal de la Instalación.

**4. REGIMEN DE LA PRESTACION.**

1.- Se prestará por el contratista adjudicatario onerosamente, por la contraprestación económica establecida, a su costa, riesgo y ventura y ajustado en todo momento a:

- Las normas de obligado cumplimiento.
- Las prescripciones de aplicación directa contenidas en los documentos contractuales que rigen ésta contratación.

- Las condiciones de la oferta aceptada.
- Las órdenes que para atender situaciones extraordinarias e imprevistas, dicte el Supervisor del Servicio.

2.- Corresponde al adjudicatario designar, comunicándolo al Supervisor del Servicio, el nombramiento de un Director del Servicio, cuya titulación mínima será de Titulado Medio especializado en la materia, con experiencia que acreditará ante el Supervisor del Servicio, siendo sus funciones:

- a) Dirigir el Servicio, cumpliendo estrictamente este Pliego de Condiciones Técnicas y demás disposiciones establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.
- b) Proponer al Supervisor del Servicio las modificaciones que convenga introducir para la mejor consecución del objetivo.
- c) Tramitar las incidencias que surjan, informando de ello al Supervisor del Servicio.
- d) Dotar de medios y organización necesaria para la prestación del servicio.

3.- El Supervisor del Servicio será nombrado por el Órgano municipal de contratación y sus funciones serán:

- a) Controlar e inspeccionar el desarrollo del servicio y dar al Director del Servicio las indicaciones oportunas para lograr los objetivos del servicio, comprobando la existencia de medios y organización necesaria para la prestación de la asistencia.
- b) Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás disposiciones establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales y velar por el cumplimiento de los mismos.
- c) Comprobar la existencia de medios y organización necesaria para la prestación de la asistencia.
- d) Conformar las facturas ordinarias y extraordinarias emitidas por el contratista para su abono.

4.- El contratista adjudicatario es, por tanto responsable ante terceros por el normal o anormal desarrollo de la prestación. Queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente del sector eléctrico, en las disposiciones legales y laborales sobre Trabajo y Seguridad Social, en especial en lo referente a prevención de riesgos laborales, así mismo correrá con el importe de todos los derechos, tasas, impuestos y tributos que graven las actividades y medios afectos al servicio.

5.- El contratista adjudicatario, mediante el Director del Servicio, deberá comunicar al Supervisor del Servicio cuantas anomalías encuentre en las instalaciones, y así mismo podrá sugerir actuaciones, todo ello en orden a la mejor consecución del objeto de este contrato.

6.- El contratista adjudicatario deberá disponer de los medios de elevación elementos auxiliares, utillaje, materiales y personal especializado necesario para la normal prestación de la asistencia.

7.- El contratista adjudicatario deberá contar con una póliza de Responsabilidad Civil por importe mínimo de 600.000 €

## 5. EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN

1) Montaje y prueba: con una antelación mínima de dos días hábiles antes al de inicio de cada periodo de funcionamiento.

Se dispondrán las estructuras soporte necesarias para disposición de los diferentes arcos y motivos. Serán metálicas, de acero calibrado, galvanizado, o de aluminio, para sustentar sobre soportes existentes, en caso contrario se deberán disponer lo necesario para sustentar los diferentes elementos decorativos.

Se utilizarán fuentes de luz de tipo led, en todos los casos. Los cambios en el tipo de fuente de luz, que se puedan producir, deberán contar con la autorización del Supervisor del Servicio.

2) La instalación se ejecutará por el adjudicatario seleccionado a su riesgo y ventura, con sujeción al Proyecto y al Plan de Seguridad y Salud aprobado y a las instrucciones del Director Técnico de la instalación, y, en todo caso con observancia de la normativa general y sectorial, en

especial RBT, normas de obligado cumplimiento, etc..., empleando para ello los medios humanos, técnicos y materiales adecuados y necesarios; a tal fin, corresponde al adjudicatario:

- a) Aportar, redactado por técnico competente y visado por el Colegio profesional correspondiente, el Proyecto, que desarrolle con el rigor y la pormenorización propia de un documento de este tipo, la propuesta seleccionada, y Estudio de Seguridad y salud de cada una de las instalaciones que corresponden a cada uno de los periodos de funcionamiento individualizados, y tramitarlos, con una antelación mínima de cinco días hábiles sobre la fecha de inicio de montaje y prueba, para su aprobación por el STIyE de Alicante, si procede.
- b) Designar, comunicándolo con la debida antelación, al órgano competente de contratación del ámbito municipal, el Director Técnico de la Instalación, quien deberá contar con la titulación adecuada para este fin.
- c) Aportar, suscrito por técnico competente, el Plan de Seguridad y Salud, desarrollo del correspondiente Estudio, informado por el Director Técnico, para su supervisión y aprobación municipal, previamente al inicio de la ejecución de la instalación correspondiente.
- d) Montaje de la instalación propuesta en proyecto técnico aprobado.
- e) Aportar el certificado final de la Instalación y el Boletín de cada una de la Instalaciones y tramitarlo ante el STIyE con la antelación precisa para el encendido de cada periodo.
- f) Contratar con un Organismo de Control autorizado la supervisión de la instalación previo a su puesta en marcha. Copia del contrato se aportará al Supervisor municipal.
- g) Aportar para la compañía suministradora de energía eléctrica la documentación necesaria para la puesta en marcha efectiva de la instalación.

3) Retirada de la instalación: durante los 5 días hábiles siguientes a la fecha última de encendido correspondiente a cada periodo de funcionamiento.

## 6. PRESUPUESTO

El presupuesto de la Instalación, incluidos los montajes oportunos, las medidas de Seguridad y Salud derivadas del cumplimiento del Plan y los Honorarios facultativos por Proyecto, Certificados, Estudio de Seguridad y Salud y tasas de tramitación, se estima en 56.885,79 €, según el siguiente detalle:

	Precio ud (€)	Total (€)	Total (€)
<b>A) Alumbrado Viario.</b>			
<b>CARNAVAL</b>			
5 motivos alegóricos LEDS. Avda Libertad-Pza España.	70,00	350,00	325,00
<b>PATRONALES Y DE MOROS I CRISTIANS.</b>			
30 arcos LEDS. 3 piezas/arco	190,00	5.700,00	
50 motivos LEDS alegóricos fiestas: -16 en Avda Libert 1 y 2 tramo -10 en P. Picasso, s/columnas alum. -3 en Salamanca -8 en D. Margarit, s/columnas alum. -8 en Mayor -3 en Pl y Margall -2 Barrio Sta Isabel	70,00	3.500,00	
2 Coronas LEDS	100,00	200,00	
4 Carteles FESTES PATRONALS (2) Festes de Moros i Cristians (2)	250,00	1.000,00	
2 paraguas. Plaza España. Pza Santa Faz.	400,00	800,00	
			11.200,00
<b>HOGUERAS</b>			

30 arcos 3 piezas/arco.	190,00	5.700,00	
24 motivos alegóricos: -20 Avda Libertad 1 y 2 tramo -4 A determinar.	70,00	1.680,00	
2 coronas leds	100,00	200,00	
1 cartel: BELLEA DEL FOC	250,00	250,00	
1 cartel: BELLEA DEL FOC INFANTIL	250,00	250,00	
4 carteles luminosos. FOGUERES A SANT VICENT.	250,00	1.000,00	9.080,00
<b>MIG ANY</b>			
2 motivos alegóricos.	70,00	140,00	
1 cartel luminoso: MIG ANY-2011.	250,00	250,00	390,00
<b>NAVIDAD-REYES</b>			
30 arcos artísticos LEDS tres piezas.	190,00	5.400,00	
40 motivos alegóricos: -14 Avda Libert 1 y 2 tramo -19 Dr Fleming -2 Barrio Sta Isabel -5 A determinar	70,00	2.800,00	
4 carteles luminosos: BON NADAL	250,00	1.000,00	
3 estrellas con ráfaga	120,00	360,00	9.560,00
<b>B). Iluminación y decoración navideña en Pza España y Plaza Comunitat Valenciana.</b>			
A determinar por el Supervisor del Servicio, previa presentación de descripción detallada con boceto en PPS..		3.500,00	3.500,00
	<b>Subt inst.</b>		<b>34.055,00</b>
<b>Tramitaciones:</b>			
1 Redacción de Proyecto Técnico Global	1.400,00	1.400,00	
6 Certificados Dirección instalación.	300,00	1.800,00	
6 inspecciones Organismo Control autorizado.	300,00	1.800,00	
	<b>Subt tramit</b>		<b>5.000,00</b>
<b>Resumen:</b>			
<b>Instalaciones. Ejecución material</b>		<b>34.055,00</b>	
19 % Benef Ind+Gastos Grles.		6.470,45	
Suma		40.525,45	
<b>Tramitaciones.</b>		<b>5.000,00</b>	
Suma		45.525,45	
IVA 21 %.		9.560,34	
Suma		55.085,79	
6 Tasas tramitación Servicio T Industria.	300,00	1.800,00	
<b>Presupuesto total de contratac anualidad.</b>		<b>56.885,79</b>	

## 7. REVISIÓN DE PRECIOS

Dada la cuantía del contrato y su duración no procede la revisión de precios.

## 8. ABONO

Por cada periodo de funcionamiento vencido, contra facturas emitidas por el adjudicatario, conformadas por el Director Técnico y por el Supervisor Municipal de la Instalación.

## 9.- CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Los criterios que servirá de base para la adjudicación son:

### 9.1. VALORACION DE LAS OFERTAS. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMATICAS, hasta un máximo de 60 puntos, con el siguiente desglose:

9.1.1. **MEJORA ECONÓMICA.** Se obtendrán hasta 20 puntos por la minoración de la cifra de contratación, baja económica. Esta minoración será de forma global, expresada en %. La puntuación se asignara de forma proporcional al porcentaje de minoración ofertado por los licitadores, asignando la mayor puntuación a la mayor minoración de precios, el resto de forma proporcional.

Podrán considerarse bajas desproporcionadas o anormales aquellas que resulten conforme a los siguientes apartados:

- a). Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- b). Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c). Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- d). Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Su baremación se regirá por la expresión:

$$V_i = V_{\max} - V_{\max} \left( (B_{\max} - B_i) / B_{\max} \right)^2$$

$V_i$ , puntuación obtenida por la oferta  $i$ ,

$V_{\max}$ , puntuación máxima posible.

$B_i$ , Baja en % de la oferta  $i$ ,

$B_{\max}$ , Baja máxima (%) entre las presentadas a la licitación.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada como desproporcionada o anormal, la mesa de adjudicación dará audiencia al licitador afectado y tramitará el procedimiento previsto en art 136 LCSP, y en vista del resultado propondrá al órgano de contratación competente su aceptación o rechazo.

9.1.2. **OTROS CRITERIOS**, hasta un máximo de 40 puntos, en cada anualidad del contrato, para incrementar, sin coste, el número de elementos decorativos y ornamentales a instalar en los diferentes periodos festivos del año. Su valoración será acorde al cuadro de precios propuesto. Su baremación 1 punto por cada 150 € ofertados en ejecución material.

### 9.2. VALORACION DE LAS OFERTAS. CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR, hasta un máximo de 40 puntos.

9.2.1. **PROYECTO DE PRESTACION DEL SERVICIO, PPS**, que se aporte, valoración hasta un máximo de 20 puntos, donde se detallara pormenorizadamente la organización del servicio y los medios que se ofrecen, con descripción detallada tanto cuantitativa como cualitativamente de los diferentes elementos que componen la instalación, con la siguiente subdivisión y porcentajes:



- Hasta 4 puntos. Autorizaciones sectoriales. Justificación de Licencia municipal de apertura de la actividad; Numero de instalador eléctrico autorizado, etc...
- Hasta 2 puntos. Justificación materiales a emplear y/o instalar, homologaciones de materiales, etc.
- Hasta 2 puntos. Organización técnica del servicio con uso de software específico.
- Hasta 1 punto. Gestión informática del servicio.
- Hasta 1 punto. Cronograma de trabajo para cada festividad. Protocolos de trabajo, especificando las actuaciones propuestas, procedimientos de trabajo, programas a desarrollar,
- Hasta 1 punto. Justificación prevención de riesgos laborales de acuerdo a la legislación vigente.
- Hasta 8 puntos. Características, bocetos, diseños... etc, en sus diferentes aspectos, del material a instalar, dependiendo del tipo de festivo.
- Hasta 1 punto. Por informes anuales y de final del servicio cada anualidad.

**9.2.2. OTRAS MEJORAS,** siempre relacionadas con el servicio a prestar, valoración hasta 20 puntos.

Se diferenciará entre mejoras relacionadas directamente con el objeto del pliego, bien iluminación ornamental bien espectacular, tanto medidas respetuosas con el medio ambiente como medidas de seguridad.

**En cuanto a mejoras sobre iluminación ornamental y espectacular (16 puntos):**

a)- Se obtendrán hasta 10 puntos por el montaje de iluminación ornamental y espectacular de algún árbol de gran porte de los existentes en los jardines o plazas municipales, hasta un máximo de 2 puntos por unidad. Por parte del adjudicatario se detallará la composición a ejecutar, su valoración económica y el número de uds que se está dispuesto a ejecutar.

a)- Se obtendrán hasta 6 puntos por el montaje de iluminación ornamental y espectacular de alguna de las carrozas que participen en la cabalgata de Reyes, que se celebra el día 5 de Enero de cada anualidad, hasta un máximo de 2 puntos por carroza. Las carrozas estarán disponibles al menos con un día de antelación para el montaje previsto. Por parte del adjudicatario se detallará la composición a ejecutar, su valoración económica y el número de uds que se está dispuesto a ejecutar.

**En cuanto a mejoras sobre medidas respetuosas con el medio ambiente (2 puntos):**

-Mejoras sobre medidas respetuosas con el medio ambiente en lo referente a la iluminación ornamental y espectacular en relación con el servicio a prestar, objeto de este pliego, tanto en su fabricación, como su montaje y/o retirada; valoración hasta dos (2) puntos.

**En cuanto a mejoras sobre medidas de seguridad (2 puntos):**

-Mejoras de los servicios de mantenimiento, guarda e inspección de la instalación que pueda ofertar el adjudicatario y que representen un incremento sustancial no exigido por normativa de aplicación, pero si aconsejable y no estén incluidos en apartados anteriores; Valoración hasta un máximo de dos (2) puntos.

A tal fin, todos los documentos que se aporten para justificar la oferta serán originales o debidamente compulsados; las proposiciones de adjudicación incluirán una descripción detallada de cada uno de los materiales ofertados, con la amplitud y especificación suficientes que permitan realizar las valoraciones previstas, completada con presupuestos unitarios y globales.

Se valorará el alcance de las mejoras y el aumento de las prestaciones que esta represente para la prestación del servicio. Será obligatoria su traducción a €.

## **10. INFRACCIONES Y SANCIONES.**

Las deficiencias en la prestación del servicio se consideraran infracciones o faltas, que se clasificaran en:

a).- Infracciones muy graves.

- demora por plazo superior a 24 h en el encendido de la instalación, a partir de la fecha fijada (esta se comunicará con la debida antelación),
- prestación irregular del servicio.
- fraude en la instalación prevista, no utilización de los materiales descritos o mal estado de conservación de los mismos.
- desobediencia reiterada, por más de dos veces, de las ordenes escritas de la Supervisión relativas a la forma y régimen de la instalación.
- reiteración de dos faltas graves.
- cese en la prestación sin que concurren las circunstancias legales.

b).- Infracciones graves.

- incumplimiento de ordenes escritas de la Supervisión relativas a variaciones de detalle en la instalación, cuya ejecución no implique gastos añadidos al adjudicatario.
- falta de información al supervisor y/o incumplimiento o resistencia a la inspección del servicio.
- reiteración de dos faltas leves.

c).- Infracciones leves.

- la demora en 24 h de reposición de elementos de la instalación que por cualquier causa haya quedado sin servicio, bien por comunicado de la Dirección o Supervisión de la instalación.
- las no especificadas y que de alguna forma alteren la prestación del servicio, bien sea desarrollada por el personal, su aspecto, vestuario, o de los medios de trabajo, o de la organización efectiva de la instalación.

Las sanciones que el Ayuntamiento podrá imponer al adjudicatario por la comisión de las anteriores infracciones son independientes de la pertinente indemnización, y su cuantía será la establecida en el Pliego de Condiciones Administrativas que rija la contratación, y en su defecto:

a ). Infracciones muy graves.

- multa de hasta 6000 €.
- la reiteración podrá ser sancionada con rescisión del contrato con incautación de la garantía.

b). Infracciones graves.

- multa de hasta 3000 €.
- la reiteración de hasta tres infracciones graves, aun no siendo consecutivas, podrá ser sancionada con rescisión del contrato e incautación de la garantía.

c). Infracciones leves.

- multa de hasta 1000 €.

SVdR, Mayo del 2014.

José j Sirvent segura. ingeniero técnico industrial